

25 pues a este que es de el Sitio de Senores  
a la punta de la Sierra avia media legua de  
anchura, queriendo inferir de estas dilig.<sup>as</sup> que  
Juan Vasquez no tenia el Morion de la pun-  
ta de la Sierra, ni en el Juicio posesorio se puso  
en la Sierra, sien un llano separado de esta Si-  
erra, acreditando esto mismo unos Peritos mem-  
num. 438. por lo qual para disuadir a los 3<sup>os</sup> Jueces  
de estos obices, y otros que objetaban pueden verse  
discurrir las Sesiones que avre venido, pero  
todo lo doi p. bien empleado en atencion de  
avense Conseguido la Victoria

¶ Ahora se ha precisado sa-  
cer la Executoria que no dexara de estar bu-  
nos quantos, pagarle a D<sup>o</sup> Lorenzo de Meri-  
doza el papel endio. que pide cinquenta  
doblones sin embargo de aver yo trabajado gran  
parte en el, que sino lo hubiera executado sup-  
cien doblones lo hubiera hecho, pues el de fuer-  
ca siendo la mitad del nro. su M<sup>o</sup> D<sup>o</sup>.  
Agustin Subernez le ha trabajado la referida  
Cantidad, y necesito tambien de dinero para  
pagar lo mucho que debo, conque en este  
supuesto es necesario que la Ciudad se es-  
pierre, y para que tenga aditimo de Necoxen,  
Caudales demito el despacho del auto de la  
Sala confirmando la separacion que la Cui-  
da hizo de sequen el Pleito, y mercedes hechas

